

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO INTERCOLEGIAL DE PATRIMONIO CULTURAL EL ARTE Y EL FOLCLOR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la C. N., la ley 136 de 1994 y la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. La **Declaración Universal de los Derechos humanos** dice en su **artículo 27** "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".

Desde los planteamientos de la UNESCO, se reconoce la presencia vital de la cultura en toda sociedad humana como expresión constituyente de su relación con el mundo: "En su sentido más amplio, la Cultura puede considerarse como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social, englobando, además de las artes, las letras y el folclor, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los medios de producción, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

2. La **Constitución Política de 1991** reconoce la cultura como elemento fundamental en la construcción de la identidad nacional, consagrando como un **derecho fundamental de todos los ciudadanos el disfrute y la producción de las riquezas cultura del país y su activa participación** en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la nación.
3. Que en el Artículo 70 de la C. N la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; en el se establece: "El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".
4. Que la Ley 1185 de 2008 establece que el Estado a través de sus Entidades Territoriales, como sujeto activo en relación con la cultura debe encaminar sus funciones y servicios cumpliendo el objetivo primordial de la política Estatal sobre la materia de preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
5. Que el Municipio de Bucaramanga, no debe ser ajeno a desarrollar en las raíces de la sociedad, políticas educativas culturales, promoviendo el fortalecimiento de su identidad cultural, exaltando las virtudes de la idiosincrasia que identifica nuestra región; buscando con ello el posicionamiento y pertenencia dentro de la Nación que identifique plenamente el ímpetu Buma



Acuerdo No. (007) de 200 17 ABR. 2004

6. Que se hace necesario para apoyar esta política cultural, que el Municipio de Bucaramanga, gestione y destine los recursos humanos, tecnológicos y financieros suficientes, a través la secretaría de Educación y el Instituto Municipal de Cultura, los cuales deben estar destinados única y exclusivamente al fortalecimiento de la política planteada en el presente Proyecto de Acuerdo.
7. Que la Ley 397 de 1997 creo la ley general de la Cultura en nuestro territorio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar **EL ENCUENTRO INTERCOLEGIAL DE PATRIMONIO CULTURAL EL ARTE Y EL FOLCLOR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, que se llevará a cabo en la primera semana del mes de Agosto de cada año como preámbulo a la Celebración del siete (7) de Agosto.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo del Intercolegiado Cultural es promover y rescatar el folclore Colombiano, en el encuentro intercolegial de patrimonio Cultural el arte y el folclor en las instituciones públicas y privadas del Municipio de Bucaramanga, impulsando los valores autóctonos de nuestra Cultura, Costumbres y Tradiciones con el fin de fomentar y preservar lo nuestro. Al igual que ampliar los conocimientos sobre la Cultura de nuestros pueblos que nos identifican ante el mundo y nos hace mas Colombianos.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Bucaramanga, a través del Instituto Municipal del Cultura y Turismo y la Secretaria de Educación Municipal serán las encargadas de convocar a los Colegios Públicos y Privados a participar en el Intercolegiado Cultural. Adicionalmente, definirán los aspectos Técnicos y Administrativos para que la actividad Cultural tenga Promoción y Publicidad de las Instituciones Educativas.

PARAGRAFO: Las Instituciones Educativas públicas y privadas procurarán incluir en sus PEI Planes y Programas Educativos formativos que permitan fomentar el patrimonio, la Cultura, el arte y el Folclor conducente a garantizar su participación en el encuentro intercolegial creado mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: En el Encuentro Intercolegial de patrimonio Cultural el Arte y el Folclor en las Instituciones Públicas y Privadas del Municipio de Bucaramanga, se representará el folclor Colombiano en un mismo escenario, en donde se conjugará el Arte la creatividad, las Raíces Culturales y la identidad Colombia, fomentando la amplia participación de las Instituciones Educativas, como eje activador del evento.

ARTICULO QUINTO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo establecerá los estímulos mediante un sistema de asignación de puntajes para reconocimiento de las mejores participaciones en el evento Cultural y contará con el soporte Institucional de la Secretaria de Educación Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.






Acuerdo No. (007) de 200 17 ABR. 2009

ARTICULO SEXTO: Responsabilizar a la Secretaria de Educación, a los rectores de los Colegios Públicos y Privados y los docentes de las áreas de música y artísticas para que en coordinación con el Instituto de Cultura y Turismo IMCT desarrollen el articulado aprobado en el Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta días (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejala de Bucaramanga

La Ponente,


MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

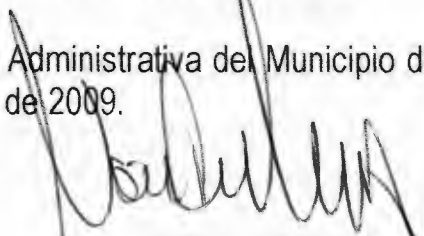

NUBIA SUAREZ RANGEL



ACUERDO No. 007 DE 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 006 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO INTERCOLEGIAL DE PATRIMONIO CULTURAL, EL ARTE Y EL FOLCLOR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Abril de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los quince (15) días del mes de Abril de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

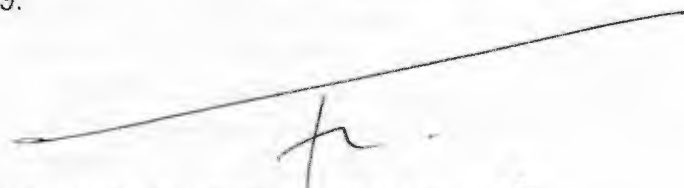


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los quince (15) días del mes de Abril de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga